



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Oficio no. 1084/2026
Dependencia: Regidores
Asunto: Agregar punto para sesión

Firma: *[Signature]* Hora: 09:00 hrs
** 2 Iniciativas S/Anexos*

LIC. KARLA CISNEROS TORRES
SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE
PRESENTE

Por el presente reciba un cordial saludo, aprovechando la ocasión para solicitarle sean agregados los siguientes puntos, en el orden del día de la sesión ordinaria de fecha 30 treinta de septiembre del año 2026.

- INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA SE CONSIDERE DENTRO DEL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2027 PRESUPUESTO PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL TIANGUIS MUNICIPAL BENITO JUÁREZ
- INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA EL RESGUARDO FÍSICO DEL ESTADIO OLIMPICO Y LA ABSTENCIÓN DE REALIZAR EVENTOS MASIVOS NO DEPORTIVOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a la fecha de su presentación

[Signature]
HIGINIO DEL TORO PÉREZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE
SALA DE REGIDORES



HDTP/map- C.c.p-Archivo



**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE
PRESENTE**

Quien motiva y suscribe la presente HIGINIO DEL TORO PÉREZ, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracción I y II, artículos 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 7, 8, 9, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 61, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto presento a consideración del pleno la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA EL RESGUARDO FÍSICO DEL ESTADIO OLIMPICO Y LA ABSTENCIÓN DE REALIZAR EVENTOS MASIVOS NO DEPORTIVOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE. Con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa del municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la forma de organización de la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos reconoce al municipio como nivel de gobierno, confiriéndole la base de la organización política, administrativa y territorial del estado.



II. El Estadio Olímpico es un espacio de alto valor en nuestro municipio, en este lugar de forma cotidiana se reúne el esfuerzo, la disciplina y las metas de cientos de deportistas de nuestro municipio, donde han encontrado además de una pista de atletismo, un lugar seguro para la construcción de sus hábitos saludables, mejora continua de su condición física y un catalizador de bienestar psicológico.

Además del entrenamiento personal de cientos de habitantes, de forma recurrente entrenan más de cinco clubes de atletismo de adultos y niños, así como algunas academias deportivas de tocho bandera y halterofilia. Sumado a equipos de fútbol que entrenan y tienen partidos en la cancha de fútbol.

Asimismo, se han formado atletas como Mónica Olivia Rodríguez Saavedra, quién es un referente a nivel mundial en el atletismo paralímpico, ganadora de diversas medallas en competencias internacionales, entre ellas, el primer lugar en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020, junto con su guía Kevin Aguilar; y Fausto Brian Aguilar Pérez, atleta ganador de múltiples competencias a nivel nacional.

III. Es de conocimiento público, que los atletas esperaron durante años un espacio deportivo de primer nivel, mismo que desde a finales de mayo del presente año fue cerrado para su rehabilitación, y que, durante los meses de junio, julio y agosto, la comunidad deportiva suspendió sus entrenamientos, esperando con paciencia y entusiasmo su rehabilitación, generando grandes expectativas, representando una promesa institucional por parte del gobierno del estado en regresarles una instalación de calidad para su práctica deportiva. Por lo que, a tan solo a unas semanas de reabrir sus puertas, y que el Gobierno Municipal en conjunto del Comité de Feria de Zapotlán el Grande, pretendan alterar su función para eventos masivos, resulta una afrenta directa la paciencia comunitaria, derivado a que implica arrebatarles de nueva cuenta el espacio físico para el libre desarrollo de la personalidad y su práctica deportiva.



IV. Para los efectos del presente acuerdo, se entenderá por eventos masivos no deportivos cualquier espectáculo, festejo popular, concierto, palenque, exposición comercial o reunión pública que implique el montaje de estructuras pesadas temporales, la venta de bebidas alcohólicas o el tránsito de maquinaria sobre la pista de atletismo y el campo del Estadio Olímpico. En ese sentido la programación de este tipo de eventos en ese recinto conlleva en primer término a incentivar el consumo de alcohol de forma masiva, el daño a las instalaciones, principalmente a la pista de tartán y de fútbol, mediante la instalación de estructuras metálicas y de sonido, así como la contaminación auditiva y ambiental de los vecinos de esa zona de la ciudad derivado del alto volumen de sonido y la propagación de olores fétidos y desechos fisiológicos, consecuencia directa de la instalación de baños portátiles adoptados en eventos de esta naturaleza. Aunado a ello, la acumulación de basura genera un foco directo de insalubridad y de higiene dentro del recinto deportivo y colonias cercanas.

V. Es de vital importancia mencionar que apenas hace tres semanas, el Gobierno del Estado terminó la rehabilitación integral de este espacio deportivo, entregando una pista de tartán de alta calidad, una cancha de fútbol de primer nivel, graderías, machuelos y estructuras perimetrales rehabilitadas, trabajos encaminados a dignificar el deporte en nuestra ciudad. Por tanto, el uso de maquinaria, la instalación de estructuras metálicas y el ingreso de vehículos al inmueble provocaran un daño irreversible a la superficie sintética y al césped, así como a los machuelos.

No obstante, hasta el momento de la presentación de esta iniciativa, se desconoce si permitir el uso en detrimento de una obra recién entregada al municipio afecta la fianza de garantía emitida por quién realizó la obra, asimismo, los derechos y obligaciones adquiridos como municipio para la protección y salvaguarda del inmueble; y que en un futuro además de contar con el daño en el espacio físico, se tenga que destinar recursos municipales para solventar esa irregularidad, o en el peor de los escenarios Zapotlán el Grande tenga una consecuencia legal o





administrativa por la falta de respeto al esfuerzo presupuestal otorgado por el Gobierno del Estado.

Lo anterior derivado a que los bienes del dominio público están protegidos por la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco, la Ley General de Cultura Física y Deporte, legislación estatal en la materia y reglamentos municipales, por lo que autorizar actividades en contra la infraestructura pública puede configurarse como una responsabilidad administrativa para las autoridades involucradas, al actualizarse omisión y negligencia en la conservación y administración del patrimonio municipal.

VI. Finalmente se enfatiza en el principio de progresividad en materia de derechos humanos, al advertirse que el artículo cuarto de la Constitución Política Federal garantiza el derecho humano a la cultura física y la práctica del deporte, por lo que, todas las autoridades debemos de abstenernos de no retroceder en el reconocimiento de derechos, como lo es la reciente rehabilitación integral el estadio olímpico financiada por recursos públicos estatales, en el que expresamente tenemos prohibido adoptar medidas que degraden, limiten, retrocedan o anulen un estándar alcanzado previamente del goce de derecho humano al deporte.

En ese orden de ideas, autorizar la realización de eventos masivos como bailes, que dañen la infraestructura deportiva o que de forma temporal clausuren el acceso a la comunidad atlética constituye un acto administrativo arbitrario y regresivo en derechos humanos, puesto que se privaría a la ciudadanía de un espacio público fundamental para su desarrollo personal, técnico y social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante Ustedes Ciudadana Primera Edil, Ciudadana Síndica, y Ciudadanos Regidores, todos del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán, propongo la aprobación del siguiente punto de:

Continúa página siguiente



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

ACUERDO:

PRIMERO.- • INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA EL RESGUARDO FÍSICO DEL ESTADIO OLIMPICO Y LA ABSTENCIÓN DE REALIZAR EVENTOS MASIVOS NO DEPORTIVOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE.

Atentamente.

**En Zapotlán El Grande, Jalisco a la fecha de su presentación
Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco**

HIGINIO DEL TORO PÉREZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,
SALA DE REGIDORES

